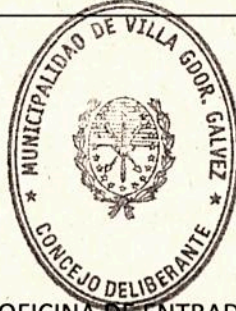


MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

FECHA

07

06

22

DIA

MES

AÑO

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **7730/22**

NOMBRE: Bloque: Frente Progresista Cívico y Social

TÍTULO: PROYECTO ORDENANZA, establecimiento de calles Recreativas.

AUTOR/ES: BALBUENA

ACOMPAÑAN: KOCHS - DOLCE

INICIADO: 07/06/2022 HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

OBSERVACIONES:

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL ARCHIVO:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

VISTO:

La Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449,

La Ley Provincial Nro. 2756, Orgánica de Municipios; art. 39 inc 38 y cc. y

CONSIDERANDO

Que diversas ciudades de nuestra provincia y del país ofrecen actualmente a su población la posibilidad de asistir y utilizar 'Calles Recreativas', definidas como espacios donde el tránsito vehicular se restringe, a los fines de propiciar la realización de caminatas, y demás actividades aeróbicas.

Que este tipo de iniciativas se basan en la utilización de los espacios públicos urbanos en función social, buscando el desarrollo de una mayor calidad de vida de la ciudadanía y favoreciendo el libre acceso a la actividad física, al deporte, al disfrute del tiempo libre y de la cultura

Que esta modalidad permite asimismo brindar a los vecinos y vecinas que se sumen, mejores condiciones de seguridad vial, al no estar expuestos a las vicisitudes del tránsito motorizado.

Que el presente proyecto tiene como objetivo, en un primer momento, incorporar un espacio público adicional a los ya existentes, para el disfrute de las y los villagalvenses, pero previendo, además, su expansión futura. En virtud de lo expuesto, es conveniente dar un marco regulatorio mínimo a las calles recreativas de nuestra ciudad, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a expandir el alcance de la presente ordenanza, sumando nuevos recorridos y horarios, junto a actividades culturales, deportivas, de esparcimiento y recreación que pudieran desarrollarse.

Que por todo lo expuesto la Concejala abajo firmante solicita el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

ART. 1º) Establécese en la ciudad de Villa Gobernador Galvez la existencia de calles Recreativas Libres de Vehículos Motorizados, comprensivas de espacios públicos y arterias destinados para uso exclusivo mediante tránsito peatonal o vehículos no motorizados.

ART. 2º) Entiéndase como Calle Recreativa Libre de Vehículos Motorizados, la calle sin salida utilizada como circuito vial contigua a la Plaza de Los Ferroviarios, desde su intersección con la calle J. D. Perón hasta su fin, en la rotonda ubicada en proximidades de calle Córdoba.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar los espacios y/o calles disponibles como Calles Recreativas, extendiéndose hacia calle J. D. Perón y/u a otras que resulten apropiadas a tal fin.

ART. 3°) Prohibase la circulación de vehículos motorizados en la Calle Recreativa desde los días Sábado a las 8 hs hasta los días Domingo a las 20 hs; y Feriados en el horario de 8.00 hs a 13.00hs.

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar los días y horarios precedentemente establecidos; y a disponer horarios diferenciados para cada Calle Recreativa que se instrumente.

Art. 4°) Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo precedente, a los vehículos de emergencia, de seguridad o afectados a hechos de fuerza mayor y a vecinos residentes.

Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías que correspondan, implementará estaciones y actividades recreativas, deportivas y saludables y/o culturales en los espacios y calles comprendidos en el artículo 2°.-

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías que correspondan, procurará adoptar medidas tendientes a implementar la presente ordenanza sin afectar el normal desenvolvimiento del tránsito, y solicitará a las autoridades provinciales las medidas necesarias para resguardar la seguridad de los vecinos y vecinas concurrentes.

Art. 7°) De forma.-

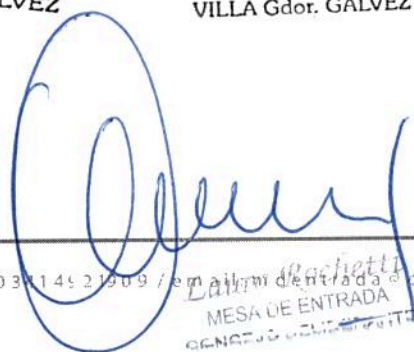
Dado en la Sala del Bloque Frente Progresista Cívico y Social a los 7 Días del mes de Junio de 2022


CARLOS DOLCE
CONCEJAL
VILLA Gdor. GÁLVEZ


ELIAS KOCHS
CONCEJAL
VILLA Gdor. GALVEZ


ANDREA BALBUENA
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GÁLVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 42	
ENTRÓ	SALIO
07/06/2022	
Anotado por: LAURA P.	
Archivado por: _____	


MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

Piazza 765 / Tel: 0341 45 21909 / entradas@concejovgg.gob.ar